

SAN LUIS POTOSI, A 28 FEBRERO DE 2024

FE DE ERRATAS A LOS ACUERDOS CEPE-09-SLP-2024 Y CEPE-10-SLP-2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES.

ANTECEDENTES:

- I. A las veintitrés treinta horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión Estatal de Procesos Electorales procedió a la publicación, entre otros, de los acuerdos **CEPE-09-SLP-2024 Y CEPE-10-SLP-2024**.

- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracción IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, corresponde a la comisión estatales de procesos electorales a través de la Secretaría Ejecutiva, administrar y operar el archivo y los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, velando por la salvaguarda de la integridad de su contenido. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, emite la presente FE DE ERRATAS a los ACUERDOS **CEPE-09-SLP-2024 Y CEPE-10-SLP-2024**, en los términos siguientes:

Toda vez que esta comisión estatal de procesos electorales el día 24 de febrero de 2024, recibió la renuncia de manera personal de todos y cada uno de los **aspirantes a integrar el ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y representación proporcional correspondiente al municipio de santa maría del rio**, por la presente **FE DE ERRATAS** se precisa que el hecho de que ambas planillas aparezcan en los acuerdos arriba citados se debe única y estrictamente a un error técnico de redacción en el propio vaciado de los datos a los acuerdos en mención, para lo cual se hace del conocimiento que las planillas en mención no se les deberá tomar en cuenta para el proceso de designación consignado en la invitación respectiva.

ATENTEMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES



José Antonio Ríos Gálvez
Presidente de la Comisión
Estatl De Procesos Electorales



Lic. Gerardo Rafael Zarandona Aguilera
Secretario Ejecutivo